Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC Nº 009/2019

REF.: Contratación Directa con ID N° 369.567 para el Servicio de Publicaciones para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

ANTECEDENTES

- La Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad Nº 1059/19 de fecha 27/09/19.
- La Adjudicación a la empresa; APOLO 11 S.R.L., la Contratación Directa con ID N° 369.567 para el Servicio de Publicaciones.
- El Contrato Nº 044/19 suscripto en fecha 08/10/19, con la empresa; APOLO 11 S.R.L.
- La Nota DNCP/DNC Nº 20002/19, por la cual la Dirección Nacional de Contratación Publicas deja Observaciones por el Contrato Nº 044/19 suscripto en fecha 08/10/19.
- La necesidad de Modificar la Clausula Quinta del Contrato Nº 044/19, a fin modificar de acuerdo a las Observaciones remitidas en la Nota de la DNCP.
- El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2.051/2.003, de Contrataciones Públicas que dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebases, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
  Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
  Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quine lo sustituya o este facultado para ello.
  Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparados con las establecidas originalmente.
  No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
- Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes Nº 2.051/03 y Nº 3.439/07.

Campus Universitario – San Lorenzo Tel.: 585 558 – 585 559 – Fax: 573548 e-mail: uoc@arq.una.py

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONCLUSION

Es recomendación de esta Unidad Operativa de Contrataciones iniciar la gestión para la Adenda Modificatoria N° 1, con el fin de modificar la Cláusula Quinta N° 044/19, suscripta con la empresa; APOLO 11 S.R.L., para la corrección de acuerdo a las observaciones realizadas en la Nota DNCP/DNC N° 20002/19 de la Dirección Nacional de Contratación Publicas, conforme a las Normas vigentes expresada en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Es mi informe, salvo mejor parecer de la superioridad, a los 15 días del mes de Octubre del 2019.

Lic. Victor Martinez
Director de la U.O.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Campus Universitario – San Lorenzo Tel.: 585 558 – 585 559 – Fax: 573548 e-mail: uoc@arq.una.py